

DECRETO N° 1754 /

TEMUCO, 26 MAY 2022

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.486 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 1479 de fecha 01.07.2021 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03 de mayo de 2022 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 295 de fecha 04 de mayo de 2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

247.6736



**DECRETO:**

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio para el año 2022 y con cargo al Subtitulo 31 "Iniciativas de Inversión", Ítem 02 "Proyectos", Asignación 002 "Consultorías", la siguiente consultoría que más abajo se individualiza:

**Consultoría Año 2022:**

31.02.002.001 "Diseño fachada y Mejoramiento arquitectónico Cementerio General Temuco"

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**EN PRESUPUESTO DE GASTOS**

**DISMINUCION**

215		
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 1.320.-
22.09.006.000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$ 800.-
35.00.000.000	Saldo Final de Caja	M\$44.880.-
		-----
	<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$47.000.-</b>
		=====

**AUMENTO**

215		
22.04.010.000	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	M\$ 3.000.-
22.04.012.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$20.000.-
22.04.014.000	Productos elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$ 1.000.-
22.04.015.000	Productos agropecuarios y forestales	M\$ 1.000.-
22.04.999.000	Otros	M\$ 5.000.-
22.05.002.000	Agua	M\$ 7.000.-
31.02.002.000	Consultorías	M\$10.000.-
		-----
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$47.000.-</b>
		=====

3.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1627 de fecha 17 de mayo de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 Por orden del Alcalde  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**JMH/GFF**  
 c.c. - Direcc. Control Interno  
 - Depto. Contab. y Ppto.  
 - Archivo Cementerio  
 - Of. Partes

